



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.529 / 2010.-

ZAPALLAR, 30 de Julio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía Nº 2.296/2010 de fecha 7 de Julio del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:


- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Manuel Bazaes Osses.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a don **MANUEL ALEJANDRO BAZAES OSSES**. Cédula Nacional de Identidad Nº [] domiciliado para estos efectos en [] para que realice la función de: **Auxiliar de Servicios del Departamento de Educación Municipal, en especial de la Escuela Básica Balneario de Cachagua.**
- 2º El presente contrato comenzará a regir desde el **1 de Agosto del año 2010** y será hasta el **31 de Octubre del año 2010** y podrá ponérsele término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 255.406.-** (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis pesos).
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


SECRETARÍA MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS / INDICACIÓN 2010/ D.A.2529/2010 Manuel Bazaes O., Aux. de Servicios

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

DTL / RRHH / DAEM / SEC / JUN / pfc.